

1302.



República de Colombia
Rama Judicial

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrada: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado No. : 81001 3333 002 2013 00244 02
Demandante : Blanca Lilia Calderón Gutiérrez y otros
Demandado : Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional y Policía Nacional
Medio de control : Reparación directa
Providencia : Ordena expedir certificación

Visto el informe secretarial que antecede, y la petición presentada por la apoderada de la parte demandante (fl. 1300), se ordenará a Secretaría expedir certificación en los términos solicitados por la abogada (art. 115 CGP).

Cumplido lo anterior, deberá ingresarse el expediente al Despacho, a fin de continuar con su trámite.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR a Secretaría expedir certificación en los términos solicitados por la apoderada de la parte demandante mediante escrito del 19 de septiembre de 2018 (art. 115 CGP).

SEGUNDO. ORDENAR a Secretaría que cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para continuar con su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Magistrada

133

28 SEP 2018